



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal


2º De acuerdo a lo estipulado en el numeral 11.6 y 14 de las bases administrativas de la licitación llevada al efecto, la cláusula décima del contrato original y de los antecedentes mencionados en la cláusula primera del la modificación de contrato que por este acto se aprueba, las partes comparecientes acuerdan las siguientes modificaciones del Contrato original:

- a) **Aumento del plazo del Contrato.** En virtud del presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan aumentar el plazo del Contrato Original ampliando su vigencia hasta el día 30 y uno de marzo del dos mil once.
- b) **Aumento del precio del Contrato.** Asimismo, las partes acuerdan aumentar el precio del contrato en trescientas sesenta y seis como cinco Unidades de Fomento, IVA incluido, el cual será pagado por la Ilustre Municipalidad de Zapallar conjuntamente con el Quinto Estado de pago estipulado en la letra e) de la cláusula quinta del Contrato Original. En consecuencia, el quinto estado de pago referido incluirá el pago del quince por ciento del monto total del Contrato Original y el monto correspondiente al aumento del precio acordado en el presente instrumento.

3º En todo lo no estipulado expresamente en la presente modificación N° 3 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 20 de Noviembre del 2007, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.026/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007; su modificación N° 1 de contrato, refrendada por Decreto de Alcaldía N° 2.554, de fecha 09 de Julio de 2009; la modificación N° 2 de contrato refrendada por Decreto de Alcaldía N° 1.193/2010 de fecha 7 de Abril de 2010; las bases administrativas, especificaciones técnicas, oferta económica, y demás antecedentes acompañados a la Propuesta Pública "Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar" y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


 G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


 NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C. SECPLA 2010 / Modificación Contrato / Decreto 750.2010 Modificación N° 3 Empresa POLAS LTDA. Estudio Mod. Plan Regulador Comunal

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS
- 4.- CONTROL
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SCP / DOM / SEC / JUR / pfc.